

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Efectividad de la garantía Real 110013103014-2019-00344-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: CARLOS ARTURO CHAMORRO ROJAS

Véase que fue notificado el demandado señor CHAMORRO ROJAS en forma personal, sin que dentro del término de ley propusiera excepciones de fondo ni previas, ni tampoco acreditaron el pago conforme informe que antecede. Igualmente, aparece que la medida cautelar de embargo fue debidamente registrada, según informa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Así las cosas, corresponde como carga procesal de este despacho, ultimar la instancia, y por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución con arreglo al mandamiento de pago proferido el 6 de septiembre de 2018, a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS ARTURO CHAMORRO ROJAS.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes debidamente embargados y secuestrados si los hubiere o los que con posterioridad se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte ejecutante el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: LAS PARTES presenten la liquidación del crédito en los términos del Art. 446 Código General del Proceso

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA, incluyendo como agencias en derecho a favor del ejecutante la suma de \$8?610.000==

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO de esta ciudad, para que continúe allí su trámite.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

212b0b04f58942ad7d297f529b834bc8719fd3aaecbeccdd6613405edef33365

Documento generado en 19/02/2021 07:29:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>